

Mayo 2 de 1939

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

GOBIERNO

Por la extensión limitada que debe tener este Mensaje, me concretaré a consignar sucintamente la labor múltiple y compleja desarrollada por el Ministerio de Gobierno en todas sus dependencias. El reajuste y modernización de sus servicios ha rendido excelentes resultados en cuanto a la eficiencia y celeridad de todas las tramitaciones. Da una idea del constante aumento de la actividad administrativa el número de expedientes tramitados en las principales oficinas de este Departamento. El total de expedientes estudiados y resueltos, fué de 23.000 en 1936, 27.300 en 1937, cifra que se eleva a 27.543 en 1938.

EL REGISTRO GENERAL DEL PERSONAL ha logrado mediante adecuada organización, regularizar el movimiento del personal en todas las actuaciones de la vida administrativa. Esta Oficina encuéntrase en pleno estado de funcionamiento. En cumplimiento de su finalidad específica, ha fichado la totalidad del personal administrativo y reunido todos aquellos antecedentes necesarios para formarse, de modo rigurosamente exacto y ecuánime, un concepto cabal y completo del mismo. Ha compilado 40.000 legajos y 200.000 fichas. Este Poder Ejecutivo, al decretar la organización del Registro lo concibió, por la importancia misma de la función que se le asignaba, como el antecedente inmediato del Estatuto de los funcionarios y empleados de la Provincia, articulado ya en el Mensaje y Proyecto de Ley sobre Régimen de Estabilidad y Escalafón para el personal de la Administración Pública, que mi Gobierno ha elevado a consideración de Vuestra Honorabilidad. Conforme al Decreto número 59 de 16 de agosto de 1938, suscripto en acuerdo general de Ministros, ha llevado a cabo la difícil tarea de individualizar a los comprendidos en la Ley de incompatibilidades, a los efectos de lo prescripto por esta Ley y a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno. Lleva una prolija estadística del movimiento de altas y bajas entre el personal de toda la Administración. Además ha reunido los antecedentes y datos requeridos para la creación de la Corporación Mutual de Empleados.

La BIBLIOTECA DE ESTE MINISTERIO presta importantes servicios culturales

y administrativos. Su movimiento, en comparación con estadísticas anteriores, acusa un progreso apreciable. Durante el ejercicio administrativo de este año ha enriquecido su acervo con 2.034 nuevos volúmenes. El rápido incremento de la Biblioteca, ha permitido al Poder Ejecutivo habilitarla al público. Se ha confeccionado un catálogo metódico, ya en prensa, dividido por materias.

FISCALÍA DE ESTADO. — La labor desarrollada por la Fiscalía de Estado en el período que abarca este Mensaje ha sido de importancia múltiple, así en lo que se refiere a las cuestiones de carácter judicial como a las de orden económico y administrativo. Esta actividad comprende, además de las funciones de colaboración administrativa, la representación jurídica de la Provincia en el orden nacional y local. Ha podido realizarse esta intensa labor merced a la implantación de importantes medidas de orden que han permitido obtener un máximo de rendimiento en la defensa de los intereses del Estado. Las distintas secciones a cargo de personal especializado, con que cuenta la Fiscalía, ha hecho posible un contralor más directo y una uniformidad en los dictámenes y orientaciones jurídicas.

La intensa acción judicial que desarrolla la Fiscalía de Estado en defensa de la Provincia, se traduce en la constante intervención en más de 650 litigios en los que se hallan comprometidos intereses por más de pesos 73.071.315,50 moneda nacional. El valor patrimonial estimativo del beneficio total procurado a la Provincia por la defensa judicial asciende a pesos 31.644.594,35 moneda nacional. En el orden administrativo cabe destacar la múltiple labor de la Fiscalía de Estado en lo que se refiere al contralor de los intereses fiscales. En este aspecto, durante el año 1938 ha resuelto diferentes problemas de importancia, de la más diversa índole. Ha producido en el curso del año un total de 13.752 dictámenes, a los que hay que agregar 319 correspondientes a la Escribanía Mayor de Gobierno y 27 al Procurador General de la Corte.

La ASESORÍA DE GOBIERNO ha aportado su colaboración ilustrada y eficaz a las diversas tareas de asesoramiento requeridas por la múltiple labor y compleja de los tres Ministerios. Durante el ejercicio 1937-1938 esta dependencia ha despachado 4.537 expedientes, en muchos de

Mayo 2 de 1939

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

los cuales se debatieron cuestiones jurídicas y administrativas de fundamental importancia.

En la demanda entablada por el señor Fiscal de las Cámaras de la Capital alegando inconstitucionalidad del decreto del Poder Ejecutivo del 26 de enero del corriente año, en el que dispone una rebaja general de sueldos, incluidos los de los miembros del Poder Judicial, la Asesoría de Gobierno, defendió y dejó demostrado en el plano de la verdadera doctrina, el derecho que asiste al Poder Ejecutivo para efectuar tales descuentos. No obstante haber sido dejado en suspenso dicho decreto por otro posterior del 9 de marzo del corriente año, el señor Asesor de Gobierno destacó la validez jurídica del primer decreto, cuyos efectos el Poder Ejecutivo sólo suspende en forma que puede ser momentánea.

La labor intensa de la Asesoría ha acreditado el grado de competencia y celo del personal técnico y subalterno.

La INSPECCIÓN DE SOCIEDADES JURÍDICAS, en la totalidad de las funciones que le competen, ha dado trámite a 1.630 expedientes; ha inspeccionado 1.062 Sociedades Civiles, 314 Sociedades Anónimas y Cooperativas, 804 Sucursales de Sociedades Anónimas; ha archivado, y autorizado su publicación en el «Boletín Oficial», 2.100 Balances; habiendo percibido en total por impuestos en conceptos de inspecciones la suma de pesos 116.513,55 moneda nacional. En todos los aspectos de su jurisdicción ha imperado un control minucioso y de probada eficacia.

REGISTRO CIVIL. Las siguientes cifras traducen la labor vasta e intensa realizada por la Dirección General del Registro Civil: se han expedido 11.787 testimonios en papel sellado, 3.340 en papel simple; 10.420 legalizaciones; 3.303 certificados de enrolamiento, 1.193 escolares, 557 de trabajo. Fueron remitidos a las oficinas 1.750 libros, y recibidos de las mismas 574. Tuvieron entrada 12.674 expedientes y otras notas.

EL TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES ha sostenido con igual intensidad que en el ejercicio anterior su actividad, de acuerdo a lo requerido por la difusión de leyes, decretos, resoluciones, fallos y estudios técnicos de todos los Departamentos del Estado, y la papelería general para el movimiento de la Administración. Los trabajos realizados en el ejercicio admi-

nistrativo 1938 ascienden a un costo de pesos 1.415.762,12 moneda nacional, producción que justipreciada en la industria privada se evaluaría aproximadamente en pesos 1.930.000,00. El significado potencial de esta cifra resalta al comprobar que representa el 60 por ciento, exceptuando los diarios, de lo producido en el año por la industria gráfica radicada en el territorio de la Provincia. El patrimonio actual de esta Repartición, según inventario de máquinas, muebles y accesorios, suma \$ 1.460.731,47 moneda nacional. En el transcurso de 1938 se han adicionado al equipo existente máquinas de aplicación menor por un costo de pesos 17.115,00. El alto nivel productivo logrado en 1938 por esta importante dependencia acredita la consagración y eficiencia de la dirección y personal de la misma.

El BOLETIN OFICIAL, con las innovaciones y mejoras que fueron introducidas a raíz de su reorganización, ha ampliado su esfera de publicidad e intensificado su labor. En lo que respecta a la contabilidad, el reajuste de esta importante función ha permitido en el presente período obtener un rendimiento superior. La percepción de fondos se efectúa con toda regularidad y cabe destacar que en 1938 acusó un aumento de 20.695,45 pesos moneda nacional, sobre los recursos calculados. En lo que va transcurrido de este año ha recaudado ya pesos 15.399,70 moneda nacional más que en 1938, cifra que indica que la recaudación final sobrepasará el cálculo de recursos, fijado por Vuestra Honorabilidad. De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 77 del 14 de octubre de 1938, se ha librado al servicio público el Fichero General de esta Repartición, en el que se registran diariamente todas las publicaciones que se efectúan, habiéndose establecido por este servicio una modesta contribución que se destina al mantenimiento y ampliación del mismo. Se ha dado fin a la preparación del primer tomo del Digesto Judicial, cuya impresión está casi terminada, lo que permitirá entregarlo a la circulación dentro de pocos días. Esta obra, que vendrá a prestar un importante servicio, ha sido preparada sobre la base de los fallos judiciales que, diariamente, publica el «Boletín Oficial». Para el fácil y útil manejo de la misma, ha sido provista de un índice completo, adecuadamente clasificado.

TELÉGRAFO DE LA PROVINCIA. — Con la terminación de las ampliaciones y repa-

Mayo 2 de 1939

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

raciones previstas, han mejorado en cantidad y calidad los importantes servicios que presta esta repartición. Ha sido ya construído un ramal de 35 kilómetros de línea telegráfica, que pone en comunicación a Tornquist, Saldungaray y Sierra de la Ventana; se habilitó una Oficina Telefónica en la última y una Oficina Telegráfica en la segunda de las localidades nombradas. Por medio de este mismo circuito, ha quedado en comunicación telefónica con ambas el Parque Provincial. Se han efectuado trabajos para mejorar el estado de los conductores en una extensión de 793 kilómetros. Como consecuencia de las oportunas medidas económicas tomadas, el movimiento de esta Repartición ha arrojado, durante el año 1938, un superávit de pesos 410.264,38. El servicio telegráfico en concepto público y oficial dió un producido de pesos 2.277.946,04 moneda nacional, contra pesos 1.867.681,66 moneda nacional a que ascendió, según asignación de Presupuesto y partidas eventuales, el costo de explotación. El movimiento de telegramas que se ha registrado durante el año 1938 dió un aumento de 398.932 despachos, sobre el año anterior.

En la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO el movimiento registrado, desde el 1º de mayo de 1938, es el siguiente: 1.096 expedientes entrados y 747 salidos, ya informados; 196 archivados y 153 en trámite. Se han expedido 2.073 testimonios; otorgado en conjunto, por todos los Registros, 315 escrituras, y solicitadas a los mismos 1.404 certificados.

DIRECCIÓN DE SUMINISTROS. — Esta Repartición desenvuelve normalmente sus tareas, que son la confección de vestuario en los diversos renglones y la provisión de artículos diversos destinados a servir las necesidades de la administración pública. Para lo primero cuenta con talleres perfectamente instalados, provistos de modernas maquinarias y elementos de trabajo. En el ejercicio de 1938 se ha abonado en concepto de mano de obra la cantidad de pesos 315.545,10 moneda nacional para un total de 145.703 unidades diferentes, destinadas a proveer de vestuario a 13.000 hombres. La provisión de víveres a los establecimientos carcelarios, penales, personal de cuerpos de Policía, etcétera, se ha realizado regularmente. Para determinar la calidad de algunos artículos se ha contado, en caso de duda, con el

asesoramiento e intervención de la Dirección General de Higiene. Así, en la mayoría de los casos, se ha logrado mejorar la calidad de los víveres distribuídos. La unificación de las compras y la consiguiente mayor celeridad en los pagos ha favorecido al Estado con los descuentos y bonificaciones de práctica en el comercio. En este concepto, y con relación a todas las compras efectuadas el año último y abonadas antes de los treinta días, se ha devuelto a Tesorería la cantidad de pesos 93.710,71 moneda nacional. Las licitaciones públicas y privadas y los expedientes por compras directas ascienden a 345 por un importe de pesos 5.873.327,46 moneda nacional. Durante 1938 se prestó ayuda a 43 instituciones particulares de beneficencia, proveyéndoseles de artículos alimenticios.

REGISTRO GENERAL Y CENSO PERMANENTE. — La Ley 4550, sancionada por Vuestra Honorabilidad el 27 de abril de 1937, instituyó este servicio con una finalidad de estadística integral. Una vez realizada la compleja y larga labor preparatoria requerida, con la organización y dispositivos técnicos e instrumentales adecuados, el 18 de diciembre de 1938 se levantó en todo el territorio de la Provincia un Censo General de Población, Inmuebles, Comercio e Industrias. Su labor ha sido encarada con criterio técnico y programada y cumplida en tres etapas. Primero se procedió a estructurar en forma completa la nueva Repartición y efectuar metódica y paulatinamente la tarea de precenso; después se preparó la realización del censo y se llevó a cabo el relevamiento; posteriormente se verificó la exactitud de los resultados primarios obtenidos, en tanto en las oficinas seccionales se organizaba el vuelco de las constancias del censo en las fichas del Registro. Ya se ha iniciado este vuelco de los datos y actualmente se proyectan las bases para el llamado a licitación a objeto de editar la guía de comercio e industrias de la Provincia. El censo levantado el 18 de diciembre ha sido precedido y anunciado por una vasta y minuciosa publicidad. La distribución de las cédulas y fichas comenzó el 5 de diciembre; y el 18 del mismo mes los oficiales censistas iniciaron la recolección de dichos elementos, habiéndose reunido el 23 de diciembre la casi totalidad de las cédulas y fichas. El plazo fué ampliado hasta el 28 de diciembre para los habitantes que por cir-

cunstances accidentales no habían cumplido con las prescripciones legales. La Dirección del Registro estuvo en los primeros días de enero en posesión de los datos primarios de la operación censal, continuando el prolijo trabajo de revisión un mes más. El 2 de febrero, después de numerosas confrontaciones y rectificaciones, quedó establecido el dato básico: al 18 de diciembre la Provincia contaba con 3.352.276 habitantes. Se establecieron también los datos comparativos de la población de cada partido con relación al censo de 1914; los porcentajes de crecimiento relativo, constatándose además otros fenómenos demográficos importantes. Actualmente se está realizando el análisis cualitativo de la población de la Provincia, el que será materia de sucesivos informes, que tendrán la debida publicidad. Por resolución de fecha 30 de noviembre próximo pasado, la Dirección General de Estadística ha pasado a formar parte del Registro General y Censo Permanente.

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO. — Mi Gobierno, de acuerdo a las orientaciones que se ha trazado en las cuestiones capitales del Trabajo, ha prestado preferente atención al problema de los trabajadores del campo. En este sentido ha realizado una vasta acción. Considerando que las labores agrícolas en la Provincia insumen las cinco sextas partes de las actividades laborativas, se llegó a establecer, mediante decretos, las condiciones de salarios y de trabajo a que debían ajustarse las diversas tareas del campo. En la cosecha y el desgrane del maíz de 1938 y el año en curso se puso en vigencia el decreto que reglamentó las tareas para la cosecha de 1937, dada la similitud de características de ambas.

Ello motivó una situación que implicó un 25 por ciento de mejora en relación a la que imperaba antes del Decreto de 1° de abril de 1937. También el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 7 de diciembre de 1938, fijó los salarios y condiciones de trabajo para los obreros ocupados en la cosecha fina. En este decreto, al igual que en los anteriores, se fijaban jornales por día y mensuales para máquinas atadoras y espigadoras, a granel, por mes y a destajo para trilladoras y a destajo y por jornal para cosechadoras. La vigencia de estos decretos dió lugar a una intensa labor del cuerpo de inspectores, que debieron atender gran número de reclamos relacionados con la

aplicación de los mismos. Merced a todas estas medidas, inspiradas en normas de justicia social, las cosechas del maíz y del trigo, la avena, cebada, etc., se realizaron sobre la base de precios de mano de obra ecuanímenes, determinados oficialmente. El Departamento del Trabajo, por el órgano de su Sección Estadística, ha realizado importantes estudios para obtener conclusiones sobre el costo de la vida obrera, salarios, jornadas, vivienda obrera, precios del pan y de la carne. Las encuestas realizadas en estos aspectos arrojan conclusiones provisorias, las que ofrecen una buena base para comprobaciones estadísticas futuras del más alto interés. Este organismo, por intermedio de la sección respectiva, ha continuado ejerciendo las funciones que en materia de accidentes del trabajo le asigna la Ley número 4548. Desde el 1° de abril de 1938 hasta el 31 de marzo del corriente año, han sido iniciados 37.257 expedientes por igual número de accidentes del trabajo, que han llegado a conocimiento del Departamento por denuncia de las partes, de terceros o por información de la prensa. En todos los casos se ha promovido de oficio el trámite que prescribe la ley; en conjunto se han dictado 101.997 resoluciones de trámite, recibido 86.876 notas y oficios y expedido 107.564, en los mismos expedientes. En este período, el número de las juntas médicas para dictaminar sobre incapacidades de obreros accidentados, se elevó a 4.264 en la sede de la Repartición y a 1.521 en Delegaciones del Departamento, Hospitales Provinciales y domicilios particulares de obreros accidentados. El monto de las indemnizaciones fijadas por resolución definitiva de la Dirección del Departamento asciende, en el presente período, a pesos 1.420.684,69 moneda nacional, cantidad que corresponde a 1.307 accidentes que han dejado incapacidades permanentes o de consecuencias fatales. En el Banco de la Provincia, en la cuenta indemnizaciones del Departamento, se han depositado por indemnización pesos 546.538,48 moneda nacional, y en la Caja Nacional de Jubilaciones, por accidentes ocurridos en jurisdicción de la Provincia, pesos 779.168,02 moneda nacional; sumas que integran el total de pesos 1.325.706,50 moneda nacional, lo que representa el 93,31 por ciento de las indemnizaciones liquidadas por el Departamento. La importancia de estas cifras

Mayo 2 de 1939

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

indica que ha habido una preocupación constante para que las actuaciones revelen objetivamente la realidad y las soluciones arbitradas por esta Repartición constituyan, por su ecuanimidad y acierto, una garantía en el resguardo de los derechos y obligaciones recíprocas de patronos y obreros. En lo atinente a procedimientos en conflictos del trabajo, conforme a las prescripciones de la Ley número 4548, mi Gobierno ha desarrollado una acción intensa y eficaz. En las reclamaciones interpuestas ante el Departamento por gremios obreros, solicitando mejoras de salarios y de las condiciones de trabajo, se han firmado 93 pliegos, en las que los obreros han obtenido aumento de salarios. En todo el año no se ha registrado un solo paro obrero, logrando el Departamento, en los casos difíciles que se presentaron, llegar a soluciones satisfactorias.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 4548, la Dirección del Departamento, ha concedido, durante este período, personería legal a 54 asociaciones. De éstas corresponden a obreros 44 o sea el 8,48 por ciento y a patronos 10, o sea el 18,52 por ciento. Actualmente se hallan 162 pedidos de personería pendientes, a la espera de que las asociaciones solicitantes llenen ciertos requisitos. La tarea de inspección realizada durante este período ha sido amplia. De conformidad a sus resultados se ha elaborado la correspondiente planilla de infracciones, discriminadas por leyes obreras y resoluciones pertinentes. En esta materia hay que destacar un hecho de importantes consecuencias jurídicas. Constatada una infracción a la ley 11.317 por la Compañía Swift de La Plata S. A., fué citado el Presidente de ésta para que formulase los descargos pertinentes, negándose a aceptar la intervención del Departamento del Trabajo por no reconocer la jurisdicción provincial en los terrenos del puerto de La Plata. En vista de esta negativa, el Director de la Repartición condenó a abonar una multa de pesos 5.650 moneda nacional al señor Presidente de la Compañía Swift, el que llevó el asunto en apelación a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la que falló confirmando la resolución apelada. Este pronunciamiento reviste singular importancia, por cuanto él, deja de una vez por todas reconocida la jurisdicción del Departamento del Trabajo de

la Provincia en los terrenos adyacentes al puerto de La Plata.

De acuerdo a las disposiciones de la ley 11.307 y su reglamentación, el Departamento ha expedido durante el año 1938, 16.497 libretas de trabajo a menores, de las que corresponden 13.813 a varones, o sea el 83,73 por ciento.

A la Conferencia de Coordinación del Trabajo organizada por la Junta Nacional para combatir la desocupación que con singular acierto preside el doctor Eduardo Crespo y que fué inaugurada el 18 de marzo del corriente año en la ciudad de Mendoza, la Provincia de Buenos Aires envió una delegación integrada por el doctor Vicente Solano Lima y el Director del Departamento. Concurrió a esta conferencia, que puso de manifiesto la preocupación del Gobierno de la Nación para mejorar las condiciones económicas de la clase trabajadora, con un amplio plan de colaboración que incluía medidas de fomento económico y un proyecto de organización de las auténticas fuerzas gremiales. Aparte de propuestas concretas de carácter circunstancial, la delegación de Buenos Aires aportó proyectos de recomendaciones referentes a cuestiones de fondo, que se pueden concretar en estos dos temas fundamentales: «Organización de los trabajadores y organización de la industria».

La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CULTURA, continuando el vasto plan de práctica de la gimnasia en la escuela y campos escolares y de deportes, ha desarrollado en el período a que se refiere este Mensaje una acción educativa y social de verdadera trascendencia. Ha intensificado, con la difusión de las prácticas gimnásticas y las grandes justas atléticas y deportivas, la educación física y el amor a los deportes entre la niñez y la juventud de todo el territorio de la Provincia. Ha impartido enseñanza de Gimnasia Metodizada y Recreación a cargo de maestros de grados en 1.800 escuelas, recibiendo esta enseñanza 292.000 alumnos. A las academias dictadas por los instructores concurrieron 6.534 maestros. De la importancia de la educación física escolar impartida fuera de la escuela dan cuenta las siguientes cifras: a 8.902 clases dictadas por los instructores asistieron 150.783 alumnos y concurrieron 355 escuelas. Se han realizado 534 torneos atléticos infantiles con 40.655 participantes; han sido dic-

Mayo 2 de 1939

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

tadas 5.098 clases de atletismo infantil con 11.464 inscriptos. En cuanto a la educación física para adultos, los siguientes datos traducen el grado de difusión que ella ha adquirido: 11.158 torneos con 30.775 inscriptos se han realizado por entidades deportivas con el auspicio de las Comisiones de Distrito; se han dictado 11.677 clases. La Institución ha utilizado un total de 128 locales deportivos. Todas estas cifras dan clara idea de la difusión e impulso que se ha dado al deporte, en sus diversos aspectos, en el territorio de la Provincia. Índice asimismo de la intensa y patriótica labor cumplida por la Dirección General de Educación Física y Cultura es el franco y unánime auspicio que le ha otorgado la prensa y entidades deportivas de todo el país. Además, a título de experimentación, este organismo ha creado y habilitado en 20 distritos 49 comedores escolares con un total de 5.019 comensales diarios; iniciativa humanitaria que implica una valiosa colaboración para solucionar el problema de la asistencia a la niñez escolar necesitada.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA. — La plena vigencia de la Ley 4547, que creó este organismo y lo dotó de los elementos necesarios para su desenvolvimiento, ha llevado al terreno de la realización un vasto programa de asistencia social a la minoridad moral o materialmente abandonada, en cuyo cumplimiento mi Gobierno ha cifrado una de sus aspiraciones fundamentales. Como labor previa y a fin de coordinar la acción oficial y privada para la protección y amparo de los menores, coordinación que es una de las finalidades de dicha Ley, la Dirección General de Protección a la Infancia ha levantado una estadística completa del número de menores, varones y mujeres, que, en establecimientos públicos o privados o confiados a particulares por la Defensoría General de Menores y las 110 Defensorías de Partido, reciben asistencia en la Provincia. En la actualidad, la Dirección General tiene a su cargo y ampara directamente 1.575 menores, varones y mujeres; tiene bajo su contralor, en cumplimiento de las funciones que le asigna la ley, 8.214 menores, de los cuales 4.056 son varones y 4.158 mujeres, internados en 208 institutos de carácter privado subvencionados por el Estado.

Desde la iniciación de sus tareas la Dirección General ha creado los siguientes institutos para la asistencia, reeducación e instrucción de menores: Casa Infantil de Berisso, Instituto de tipo externado en el que se imparte instrucción primaria y de jardín de infantes, según la edad, recreación y deportes a 100 menores varones y mujeres de 4 a 12 años, a los que se proporciona, además, desayuno, almuerzo y merienda, ropa y calzado; Escuela de Artesanos «Domingo F. Sarmiento», situada en San Pedro, que alberga a 50 menores varones, y tiene escuela primaria y talleres de sastrería, cartonería, encuadernación, mimbtería y esterillado; Asilo «La Divina Providencia», en José F. Uruburu, que alberga a 80 menores varones; Casa Infantil de Tolosa, instituto de tipo externado y con un régimen análogo a la de Berisso; Instituto Senador Antonio Azcona en la ciudad de Pehuajó, internado con capacidad para 70 menores, que permite atender las necesidades de una vasta zona carente de instituciones análogas; Casa Infantil «Carmen Nóbrega de Avellaneda», situada en Lanús, con capacidad para 100 menores varones y mujeres, con un régimen análogo a las de Berisso y Tolosa; y tiene en vísperas de habilitación el Instituto Gobernador Ugarte, para menores mujeres en Villa Elisa; Escuela de Granja Modelo, instalada en la quinta situada en las calles 76 y 12 de La Plata y la Casa Infantil de Mar del Plata. Actualmente se tramita la adquisición del Asilo para Menores de San Andrés de Giles, perteneciente a la Municipalidad de esta localidad, por el Gobierno de la Provincia, el que una vez en posesión del mismo lo colocará bajo la dependencia de la Dirección General de Protección a la Infancia. Se estudia ofrecimientos de las Sociedades La Papelera Argentina y la Fabril Financiera para la instalación de una casa infantil en Bernal. Ahora, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de abril de 1938, dependen de la Dirección General la Defensoría de Menores y las Defensorías de Partido. Se ha organizado el peculio de los menores y fichado 2.267, correspondiendo de esta cifra 1.178 a los colocados por los defensores locales y 1.079 por la Defensoría General. Conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1937, se ha formado un registro

Mayo 2 de 1939

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

que permite a la Dirección General conocer la condición del menor y su guardador, así como también los motivos de la tenencia y demás datos concretos necesarios para organizar la libertad vigilada. De acuerdo a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo de las disposiciones de la Ley Nacional número 10903 y Provincial 4547 sobre el trabajo de los menores en la vía pública, la Repartición otorga los permisos previo informe médico, de ambiente y antecedentes del menor, sus padres o guardador. Por resolución de 15 de julio de 1938 ha sido creado el servicio médico de la Dirección General, coordinando así la asistencia médica que se presta en los diversos institutos con el servicio permanente en la Inspección General. A raíz de la creación de los Tribunales para menores, dispuesta por la Ley número 4664, se ha organizado una oficina técnica cuya función es producir los informes ambientales y de concepto que solicita el Tribunal.

La Dirección ha efectuado un censo de las instituciones privadas que gozan de subvención del Estado, controlando y vigilando, por medio de la Inspección General, el régimen de asistencia y educación que impera en las mismas. En esta forma se tiene bajo contralor 208 instituciones.

Se encuentra en funcionamiento en el Departamento de la Capital uno de los Juzgados de Menores creados por la ley respectiva y el Poder Ejecutivo estudia dentro de las posibilidades económicas del momento la forma de habilitar los otros juzgados creados.

POLICÍA. — La acción preventiva y represiva de la Policía contra el delito y el vicio ha sido intensa y eficaz. Ha contado para ello con una excelente organización y los elementos necesarios, factores que le han permitido en todo momento llenar a satisfacción su función específica: velar por la seguridad y el orden público. El reajuste de los servicios, que ha constituido desde la primera hora una constante preocupación de mi Gobierno, se ha venido cumpliendo en todos sus aspectos, faltando sólo para completar el plan de reformas trazado, la modificación del Reglamento de la Repartición, la creación de la Escuela de Policía y de la Biblioteca del Departamento Central, iniciativas que ya se encuentran en vías de ejecución y que

serán realidad en el transcurso del corriente año.

Merced al aumento del Presupuesto del año 1936 y los sucesivos de los años 1937 y 1938 fué posible aumentar el personal, siempre escaso ante las necesidades crecientes de los servicios policiales de la Provincia; elevar las exiguas partidas destinadas a gastos generales, y adquirir elementos de movilidad y armamentos indispensables para los servicios. Para llevar a cabo la nueva estructuración administrativa de la Policía se crearon dependencias necesarias, y se suprimieron otras superfluas, y se reorganizaron las demás agrupándolas a todas en cinco grandes divisiones, de acuerdo a sus tareas especiales. El Poder Ejecutivo y la Jefatura han venido dictando una serie de disposiciones que han tenido por resultado un innegable mejoramiento de los servicios policiales en todo el territorio de la Provincia, y que han contribuido a cimentar el prestigio de la Repartición. Entre las más importantes de estas disposiciones, deben mencionarse las siguientes: Creación del Cuerpo de Instructores de la División Judicial, formado por comisarios destinados exclusivamente a la instrucción de los sumarios administrativos y de los judiciales en los casos en que debe prescindirse de la policía local; establecimiento de Inspecciones de Zona, basadas en la distribución de las Comisarías de la Provincia en quince zonas, fijándose asientos de inspección sólo en las de Avellaneda, San Martín y Bahía Blanca, por así requerirlo la importancia de cada una de ellas; creación de Brigadas de Investigaciones (en número de seis, con asiento en San Nicolás, Avellaneda, Dolores, Mercedes, Azul y Bahía Blanca), exigida no sólo por la gran extensión del territorio de la Provincia, que no permite la concurrencia del personal de la División respectiva con la celeridad necesaria, sino también por ciertas actividades permanentes de la delincuencia, como el juego, el clandestinismo y el curanderismo; formación del Cuerpo de Instructores, con la misión de impartir instrucción militar y policial al personal de tropa; creación de la Sección Personal que centraliza todo lo relacionado con la vida administrativa del empleado y tiene a su cargo la organización de legajos y ficheros; organización y aumento del Cuerpo de Camineros, el que de 120 pla-

zas fijas y 200 agregadas con que contaba, al iniciar su mandato este Gobierno, ha sido llevado a 1.000 plazas efectivas, distribuido su personal en un Cuartel Central, 28 destacamentos fijos y 8 volantes, lo que ha hecho posible, merced a los elementos de movilidad de que el mismo ha sido dotado, la vigilancia permanente de 2.000 kilómetros de camino; reglamentación sobre altas y bajas del personal de tropa y maestranza, con lo que la Jefatura, mediante disposiciones adecuadas, se ha anticipado a la Ley en vigencia de Estabilidad y Escalafón del personal de la Repartición; ley que acaba de ser prolija y convenientemente reglamentada por el Decreto 104 de fecha 22 de marzo del corriente año; reglamentación minuciosa de las funciones de los Comisarios Inspectores y unificación de los métodos de inspección de las Comisarias; reglamentación de los artículos 43 al 47 del Código Rural y contralor riguroso de remates ferias, haciendas en tránsito, carnicerías y acopiadores, a objeto de prevenir el cuatreroismo, medidas éstas que han dado buen resultado como lo evidencia la disminución, constatada por las cifras estadísticas recientes, de este género de delincuencia en la Provincia; ampliación por decreto del Poder Ejecutivo, de disposiciones del Reglamento General de Policía a objeto de incluir y dejar establecido como un deber de cortesía el saludo obligatorio de los agentes de la Repartición a los Oficiales del Ejército y la Armada. El Poder Ejecutivo ha reglamentado la expedición de Cédulas de Identidad y certificados de buena conducta, estableciendo taxativamente los requisitos indispensables para su otorgamiento.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones adoptadas y la observancia estricta de la disposición, el Poder Ejecutivo y la Jefatura han sido inexorables en la aplicación de sanciones en los casos que las han justificado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS.— En el orden de la instrucción pública y de los fundamentales problemas relacionados con ésta, la Dirección General de Escuelas ha seguido desarrollando un amplio programa de acción cuyos aspectos principales son: el ensayo en ejecución de la Reforma Educacional, la campaña contra la deserción y ausentismo, la realización del plan de asistencia escolar que comprende la instalación de comedores

escolares, cooperadoras, colonias de vacaciones para niños y para maestros, etcétera. En cuanto a la Reforma se ha resuelto, en función de los resultados obtenidos en el primer período de su aplicación, proseguirla en sus dos aspectos pero disminuyendo por razones de economía, el número de las escuelas de preaprendizaje. Para el logro de una experimentación más eficaz se han escogido aquellas escuelas que por su acción destacada en el conjunto ofrecen las garantías técnicas necesarias para el caso. De este modo se ha circunscripto el ensayo del preaprendizaje a doce escuelas.

En el presente período han funcionado 2.271 escuelas oficiales, 318 privadas, 199 Láinez y 3 anexas normales, con una población escolar de 374.525 alumnos, las públicas; 30.330, las Láinez; 36.574, las privadas; y 1.115 las anexas normales. Se han creado seis nuevas escuelas; se han oficializado una; y se han desdoblado y creado 66 grados.

Prosiguiendo la obra iniciada en 1936, durante el ejercicio de mayo 1° de 1938 a febrero 28 de 1939 han sido construidos 49 edificios escolares, y están próximos a terminarse 18 más; se hallan en construcción otros 5, habiéndose efectuado ampliaciones y reparaciones generales en 8.

En cuanto a la enseñanza religiosa, impartida en las escuelas conforme a la reglamentación oportunamente establecida, cabe señalar que de los datos estadísticos se desprende que sólo un 3,42 por ciento de alumnos no recibe, por voluntad expresa de los padres, esta enseñanza. Para ésta empléase material didáctico apropiado a cada curso, habiéndose evidenciado los resultados obtenidos en el orden técnico en la Exposición Catequística, en la que se pudieron apreciar 1.500 trabajos. En su casi totalidad la enseñanza religiosa está a cargo de los propios docentes de grado, los que espontáneamente han resuelto dictarla.

En el aspecto administrativo, la Dirección General de Escuelas ha realizado una obra tendiente a depurar el Catastro Escolar, llegando de este modo a reunir en un libro todos los datos referentes al dominio de los bienes que pertenecen a su patrimonio, con la debida anotación de todas las indicaciones pertinentes.

Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1938 se reglamentó prolijamente, y dentro de un criterio de

Mayo 2 de 1939

SENADO DE BUENOS AIRES

Asamblea Legislativa

estricta ecuanimidad, la Ley de Estabilidad y Escalafón del Magisterio, dejándose establecida en dicho decreto la fecha 1º de julio del mismo año para su entrada en vigencia.

Con esta Ley, perfectamente reglamentada, el magisterio de la Provincia, a la par que ha visto satisfechas sus aspiraciones, cuenta con el mejor instrumento para la defensa de sus legítimos intereses.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES. — Merced a la nueva estructuración a que fué sometida la Dirección de Establecimientos Penales, esta dependencia pudo, con los elementos necesarios, acometer la realización del plan orgánico de racionalización carcelaria previsto por la Ley 4555, reglamentada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 53 del 10 de junio de 1937. Ya se ha terminado la confección de la «Ficha Criminológica», vigente para la población penitenciaria y carcelaria de los diferentes establecimientos. Esta última ha sido clasificada en un fichero general, en el que consta toda información y datos pertinentes relacionados con cada asilado. Han sido dictadas diversas resoluciones y reglamentaciones tendientes a acrecentar la labor en los talleres, aumentando el número de reclusos que trabajan diariamente en los mismos. Para la consecución de este propósito, el Poder Ejecutivo, en el Decreto número 56 de fecha 29 de julio de 1938, ha ordenado una amplia reorganización de los Talleres de modo que pueda ejecutarse en los mismos, trabajos manufacturados para las necesidades de las Reparticiones del Estado, sociedades de asistencia social, etcétera. Ya diversas Reparticiones administrativas, como asimismo otras instituciones, y empleados de la Provincia, han solicitado la confección de diferentes implementos, dentro de la amplia nómina de todo aquello que es posible construir o confeccionar en los talleres. Índice elocuente de los esfuerzos realizados por este Poder Ejecutivo en pro de la solución del capital problema carcelario es la terminación de la Cárcel de Encausados de Olmos, una de las más completas y modernas del continente, que será inaugurada en fecha próxima. Este establecimiento, modelo en su género, tiene una capacidad para 1.288 reclusos. Con las modificaciones hechas

al proyecto primitivo, el costo total de la obra se eleva a 3.300.000 pesos moneda nacional. Estando ya licitada la construcción del local para el Cuerpo de Guardia de este establecimiento, en breve quedarán terminadas todas sus dependencias para su inmediata habilitación, lo que permitirá instalar los talleres, moblaje, etcétera, procediéndose al traslado de la población carcelaria de la actual Cárcel de Encausados y Penitenciaría de La Plata. En los diferentes penales y cárceles que están bajo la superintendencia de la Dirección General se han realizado mejoras y adquisiciones de importancia. Así, en el Penal de Sierra Chica, dándose término al plan de obras dispuesto por el Poder Ejecutivo y en las que se invirtió la cantidad de pesos 438.347,58 moneda nacional, se han construido cuatro pabellones, reedificado otros cuatro y realizado reparaciones y ampliaciones en los tres restantes, con el objeto de lograr la uniformidad arquitectónica necesaria. Estas importantes ampliaciones han rendido ya sus resultados, pues se ha podido descongestionar las Cárceles Departamentales que tenían exceso de población asilada, serio problema que tendrá verdadera solución con la habilitación de la Cárcel de Encausados de Olmos. La Cárcel de Encausados y Penitenciaría de La Plata ha sido objeto de continuas reparaciones, requeridas por tratarse de un local anticuado y que no cuenta con todas las comodidades necesarias. No obstante, el cuidado constante del edificio y la organización y estricta disciplina adoptadas han contribuido a que este Establecimiento cumpla en la mejor forma posible la finalidad que le es inherente. En la Penitenciaría y Cárcel de Mujeres de Olmos se han realizado mejoras y ampliaciones impresionables. Se ha hecho la instalación del servicio de cloacas, de que carecía este Establecimiento; también se lo ha provisto de baños modernos con agua caliente y de un motor para el funcionamiento de la bomba extractora de agua. Además, en cumplimiento de una resolución de este Poder Ejecutivo, fué construido por administración un pabellón destinado a alojar mujeres víctimas de la trata de blancas. Todas las Cárceles Departamentales, incluso la Cárcel de Encausados y Penitenciaría de La Plata, fueron dotadas de modernas ambulancias automotores para el transporte de